



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2025-MDCC**

Cerro Colorado, 23 de abril del 2025.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDCC de fecha 18 de febrero del 2025 que reconforma a los comités especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutarán los proyectos priorizados; informe N° 301-2025-GOPI-MDCC de fecha 21 de abril del 2025 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de Inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) Y/O actividades de operación y/o mantenimiento.

Que, el artículo 2° del TUO de la Ley N° 29230 prescribe que en el marco de lo establecido en el presente texto único ordenado, las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente texto único ordenado, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación según corresponda.

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230) dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, subraya que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, cuya facultad es indelegable.

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29390 pauta que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2024-MDCC emitido con fecha 21 de junio del 2024 se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por impuestos prevista en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento.

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 29230 preceptúa que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal.

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señalan que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32° y otros previstos en el Reglamento.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 2920 acota que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 249-2024-MDCC de fecha 18 de noviembre del 2024 se conformó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutarán los proyectos priorizados; posteriormente con Resoluciones de Alcaldía N° 017-2025-MDCC del 22 de enero del 2025 y 036-2025-MDCC del 18 de febrero del 2025 se reconstituyen los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutarán los proyectos priorizados detallados a continuación y otros.

Que, mediante Informe N° 301-2025-GOPI-MDCC de fecha 21 de abril del 2025 el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita reconstitución de los comités especiales en atención al cambio de funcionarios.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutarán los proyectos priorizados detallados a continuación, los mismos que estarán integrados de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Luis Juan Sumaría Rojas B. Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza C. Mag. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	A. Ing. Amílcar Rafael Guillén Zárate B. Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PRIMAVERA ENTRE LA AVENIDA AVIACIÓN Y LA VÍA EVITAMIENTO DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2630094
2	A. Ing. Luis Juan Sumaría Rojas B. Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza C. Mag. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	A. Ing. Amílcar Rafael Guillén Zárate B. Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PERÚ DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2630085

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado detallado a continuación, mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Luis Juan Sumaría Rojas B. Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza C. Mag. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	A. Ing. Amílcar Rafael Guillén Zárate B. Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA SECTOR OESTE E INTERCONEXIÓN EN LA AVENIDA INDUSTRIAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2507848

**ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR** a los Comités Especiales responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión desde la elaboración de expediente técnico y la ejecución de los proyectos previamente priorizados. Los Comités Especiales; mismos que estarán integrados por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Luis Juan Sumaría Rojas B. Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza	A. Ing. Amílcar Rafael Guillén Zárate B. Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA	2630094





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

	C. Mag. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	PRIMAVERA ENTRE LA AVENIDA AVIACIÓN Y LA VÍA EVITAMIENTO DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
2	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza C. Mag. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	A. Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate B. Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA PERÚ DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2630085

**ARTÍCULO CUARTO: RECONFORMAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Luis Juan Sumaria Rojas B. Ing. Rousevel Jhofred Chávez Espinoza C. Mag. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	A. Ing. Amilcar Rafael Guillén Zárate B. Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda C. C.P.C. Roxana Maribel Torres Tito	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA SECTOR OESTE E INTERCONEXIÓN EN LA AVENIDA INDUSTRIAL, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2507848

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que los Comités Especiales inicien sus funciones correspondientes a las fases de actos previo y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

